

Subvenciones al fomento del envejecimiento activo por parte de los municipios de la región (2015)

*** Documentación a presentar:**

1. **Certificación del Pleno o la Junta de Gobierno** en la que se haya acordado formular la solicitud de la subvención.

2. Fotocopia del **número de identificación fiscal**. (Si el ciudadano autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria su aportación)

3. **Declaración responsable** acreditativa de que el Ayuntamiento solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias referidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. **Certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria** y de la **Tesorería General de la Seguridad Social** de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente (Si el ciudadano autoriza su consulta en el formulario de solicitud, no será necesaria su aportación)

5. Cuando se solicite la subvención para la reforma de centros, se deberá aportar además la siguiente documentación:

5.1. **Certificado** expedido por el Secretario municipal, con el visto bueno del Alcalde- Presidente, en el que se acredite el pleno dominio del solicitante sobre el inmueble objeto de la inversión. En el caso de que se trate de inmuebles arrendados o cedidos, habrá de presentarse copia auténtica de estos contratos y autorización del propietario para realizar las obras.

En el supuesto de inmuebles arrendados, deberá constar el compromiso del Ayuntamiento de mantener el arrendamiento y destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención por un período de cinco años, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, y de dos años para el resto de los bienes, tal y como se establece en el artículo 8.4 de la presente Orden.

5.2. **Proyecto de obras** firmado por un Arquitecto, que, en todo caso, habrá de incluir una memoria, pliego de condiciones técnicas, planos de conjunto y detalle y presupuesto detallado por capítulos, comprensivo de mediciones y precios unitarios, calendario de la ejecución de la obra y certificación del facultativo firmante del proyecto, en el que se haga constar que en su redacción se han cumplido las prescripciones técnicas de supresión de barreras arquitectónicas y de seguridad.

Cuando las obras a llevar a cabo tengan la consideración de reformas o reparaciones menores, bastará con que se presente un presupuesto detallado y una memoria firmados por el contratista. Se considerarán reforma o reparación menores las obras que no afecten fundamentalmente a la estructura resistente del edificio a reparar o reformar, o que por su propia simplicidad no precisen de planos o de condiciones técnicas particulares para su ejecución.

6. Cuando se solicite la subvención para el equipamiento de centros, deberá presentarse el presupuesto de las casas suministradoras con importe del coste por unidad e importe total de las adquisiciones que se pretenden realizar, ajustándose a criterios de funcionalidad y calidad.